

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2022, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión, llamo la atención a la Nota 44 de los estados financieros adjuntos, donde se detalla que con ocasión de las iniciativas propias de fortalecimiento, nuevas exigencias regulatorias, órdenes administrativas y requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el año 2017, la Entidad ajustó sus políticas, procedimientos y la metodología para determinar la reserva de siniestros pendientes en el ramo de ARL, para ser aplicada mediante un plan de ajuste considerado viable por la Superintendencia Financiera de Colombia en agosto de 2018 que está en ejecución y va hasta el año 2030. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2022 la Entidad, en cumplimiento del plan de ajuste, tiene registradas reservas de siniestros pendientes del ramo de ARL por \$1.096.814 millones y ha determinado, basada en los conceptos técnicos recibidos de sus especialistas, que el valor pendiente de reconocer para completar el monto requerido de estas reservas asciende a \$766.026 millones, el cual la Administración considera será atendido en el término remanente del plan de ajuste.



Asuntos claves de la auditoría

Los asuntos claves de la auditoría son esos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre los mismos, por lo que no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos.

Reservas para siniestros ocurridos no avisados del ramo de riesgos laborales

El pasivo por reservas técnicas de seguros incluye la reserva de siniestros no avisados, que comprende la de siniestros ocurridos no suficientemente reservados y la de los siniestros ocurridos que no han sido avisados. Como se indica en el literal m) de la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, para la estimación de esta reserva la Entidad debe seleccionar una metodología actuarial y determinar los factores de desarrollo con los que se estimen los siniestros que ya ocurrieron pero que no le han sido avisados. Como se detalla en el numeral (4) de la nota 21 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2022 esta reserva asciende a \$449.890 millones.

La consideración de este asunto como clave de auditoría se basa en que para la determinación de esta reserva se requirió el juicio de la Administración para seleccionar la metodología actuarial y determinar los factores de desarrollo con los que se estima esta reserva.

Los procedimientos de auditoría para abordar el asunto clave de auditoría incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Probé el diseño, implementación y la eficacia operativa de los controles relevantes establecidos por la Administración de la Entidad para la estimación de la reserva.
- Con la asistencia del especialista de actuaría con conocimiento especializado y experiencia relevante:
 - Evalué la metodología actuarial seleccionada por la Administración y la razonabilidad de los factores de desarrollo utilizados;
 - Revisé la razonabilidad del cálculo de la reserva de siniestros no avisados.

Evaluación de deterioro del crédito mercantil

Como se detalla en el literal j) de la Nota 3, la Nota 15 y la Nota 39 a los estados financieros adjuntos, la Entidad tiene registrado un crédito mercantil por \$377.251 millones originada en la sesión de activos, pasivos y contratos del Instituto de Seguro Social a Positiva Compañía de Seguros S.A. El referido intangible al ser de vida útil indefinida es objeto de prueba anual de deterioro, para lo cual la Administración de la Entidad, con el apoyo de un tercero experto previamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, realizó con corte al 31 de octubre de 2022 la estimación de la valoración de la línea de negocio de Riesgos Laborales empleando la metodología de flujo de dividendos. La determinación del valor en uso de la línea de negocio involucra juicios significativos de la Administración en los supuestos y metodología utilizada.

Los procedimientos de auditoría relacionados con la revisión de la prueba de deterioro de la plusvalía de la Entidad incluyeron, entre otros:

- Obtener un entendimiento del proceso de la Entidad y su experto, en relación con la estimación de la valoración de la línea de negocio de riesgos laborales.
- Con la asistencia de un especialista en valoración de activos intangibles, con conocimiento especializado y experiencia relevante:
- Evalué la metodología de valoración seleccionada por la Administración y su experto, así como la razonabilidad de los supuestos relevantes de negocio utilizados;



- Revisé la razonabilidad de los supuestos considerados en la valoración, así como la razonabilidad del modelo utilizado;
- Evalué que los cálculos efectuados en la valoración de la línea de negocio de riesgos laborales se aplicaran de acuerdo con el método y fueran matemáticamente precisos.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la Administración considere relevante para la administración de riesgos, la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente



información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno de la Entidad, determino cuales de esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de la auditoría. Describo estos asuntos en mi informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determino que un asunto no debe comunicarse en mi informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Deloitte & Touche S.A.S., y sobre los mismos expresó una opinión sin salvedades el 28 de febrero de 2022.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; las reservas técnicas de seguros son adecuadas y suficientes en relación con los estados financieros de la Aseguradora tomados en su conjunto y de acuerdo con las instrucciones y prácticas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la Entidad; y con la contabilización de provisiones para bienes recibidos en pago; la Entidad en enero y febrero de 2022 realizó el pago de las comisiones por intermediación en el ramo de seguro de riesgos laborales con recursos provenientes de primas de dicho ramo, los cuales posteriormente fueron reembolsados al portafolio de Riesgos Laborales, y a partir de marzo de 2022 dichos pagos fueron con cargo a recursos propios; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2022, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que



expresé una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2022, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de la Entidad en informes separados, las cuales, a la fecha de este informe, con base en una ponderación, se han implementado en un 95% y para el 5% restante, la Entidad tiene planes de acción en curso.



FERNEY PRIETO FONTECHA

Revisor Fiscal

T.P. 207084-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

1 de marzo de 2023.

